

el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en el Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), ha dictado la siguiente Resolución:

Se autoriza al Banco Europeo de Finanzas para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público, cuenta restringida de la Delegación de Hacienda de para la recaudación de tributos», asignándole a tal efecto la autorización número 346 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Madrid, 23 de febrero de 1990.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

7027 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3393/1989 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Andrés Pérez Llorente, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

7028 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/282/1989 de la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Hilario Alonso García, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 2 de marzo de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

7029 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla y León y Andalucía, y zona promocionable de Aragón, al quedar sin efecto, por no haberse aceptado las mismas dentro del plazo establecido.*

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla y León y Andalucía, y zona promocionable de Aragón;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de julio, 18 de septiembre, 21 de septiembre, 29 de septiembre y 17 de octubre de 1989, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas de promoción económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales, y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, no consta que las Empresas citadas hayan aceptado aquéllas dentro del plazo de quince días hábiles concedido a tal efecto;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 488/1988, de 6 de mayo, 489/1988, de 6 de mayo, 569/1988, de 3 de junio, 570/1988, de 3 de junio, y 652/1988, de 24 de junio y 491/1988, de 6 de mayo, de delimitación de las zonas de promoción económica de Murcia,

Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla y León y Andalucía, y zona promocionable de Aragón y el apartado segundo del número 3 de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso. Esta Dirección General resuelve:

Que se proceda al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por haber transcurrido el plazo establecido, sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 5 de marzo de 1990.—La Directora general, Magdalena Álvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/Localización
	ZONA PROMOCIONABLE DE ARAGÓN
	Provincia de Teruel
TE/45/E50	«Hostal la Vega, S. L.». Alcalá de la Selva.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MURCIA
	Provincia de Murcia
MU/3/P02	«La Opinión de Murcia, S. A.». Molina de Segura.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA
	Provincia de Guadalajara
GU/23/P03	«Saboya, Compañía de Construcciones, S. A.». Guadalajara.
GU/33/P03	«Derivados Asfálticos Normalizados, S. A.». Azuqueca de Henares.
GU/43/P03	«Donfrío, S. A.». Guadalajara.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS
	Provincia de Las Palmas
GC/74/P06	«Manufacturas Suisse, S. L.». Agüimes.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN
	Provincia de Segovia
SG/52/P07	«Maile Castilla, S. A.». Hontoria.
	Provincia de Soria
SO/32/P07	«Elgreen, S. L.». Soria.
	Provincia de Valladolid
VA/27/P07	Rufino Alvarez Peña. Becilla de Valderaduey.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA
	Provincia de Cádiz
CA/113/P08	«Hermanos Paradas, S. L.». Olvera.
	Provincia de Córdoba
CO/107/P08	«Alimentaria del Genil, S. A.». Puente Genil.
	Provincia de Jaén
J/20/P08	José Piñar Gómez. Huelma.
	Provincia de Sevilla
SE/107/P08	«Diseños y Montajes, S. A.». Santiponce.
SE/184/P08	«Hermanos Gómez Garrudo, S. A.». Sevilla.

7030 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplía la emisión de Letras del Tesoro de 16 de marzo de 1990, para su entrega al Banco de España.*

En virtud de lo dispuesto en los números 1 y 4.2.3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990, y en uso de la delegación contenida en el número 8 de la misma, esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Estado, formalizada en Letras del Tesoro, por un importe nominal de 50.000 millones de pesetas.

2. Las Letras que se entregan tendrán las mismas características de las que se emiten el 16 de marzo de 1990 por suscripción al precio mínimo aceptado en la subasta resuelta el día 15 de marzo de 1990, a cuyo efecto se amplía la citada emisión.

3. Fecha de suscripción y de desembolso:

3.1 La suscripción por el Banco de España tendrá lugar el día 16 de marzo de 1990 y su importe será ingresado en la cuenta del Tesoro Público en el mismo día.

3.2 El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.2.3 de la Orden de 27 de enero de 1990, de 876.000 pesetas por cada Letra del Tesoro.

Madrid, 15 de marzo de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7031 *ORDEN de 13 de marzo de 1990, sobre delegación de atribuciones en el Secretario general de Medio Ambiente.*

Creada la Secretaría General de Medio Ambiente por Real Decreto 199/1990, de 16 de febrero, se hace preciso articular la oportuna delegación de atribuciones, de acuerdo con los criterios que, con carácter general, se establecieron en la Orden de 6 de junio de 1979.

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he tenido a bien disponer:

1.º Se delegan en el Secretario general de Medio Ambiente, respecto de los Centros directivos dependientes del mismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de 6 de junio de 1979, las siguientes atribuciones:

a) Autorizar y disponer los gastos de los servicios y todos los incluidos en los programas de inversiones públicas, dentro del límite de los créditos autorizados, así como la facultad de interesar del Ministerio de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

b) Las facultades que como órgano de contratación confieren al titular del Departamento la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General.

c) El despacho y resolución de cuantos expedientes y asuntos estén atribuidos al titular del Departamento por precepto legal, reglamentario o por otra disposición de carácter administrativo.

2.º El Ministro podrá recabar en todo momento el despacho y resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, de la que quedan excluidos, en todo caso, los supuestos previstos en el artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Madrid, 13 de marzo de 1990.

SAENZ COSCULLUELA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7032 *ORDEN de 3 de marzo de 1990 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de Clasificación del Centro privado de Bachillerato «Liceo Sorolla», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Angel Llorente Gutiérrez, en su calidad de titular del Centro privado de Bachillerato «Liceo Sorolla», de Pozuelo de Alarcón, con fecha de 31 de mayo de 1989, en solicitud de autorización de ampliación de una unidad;

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de Homologado, por Orden de 30 de septiembre de 1978, con 10 unidades y 400 puestos escolares, autorizándose posteriormente ampliación del mismo por Ordenes de 2 de junio de 1982, 26 de enero de 1988 y de 7 de diciembre de 1988, quedando fijada su capacidad en 14 unidades y 560 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 15 de enero de 1990;

Vistos: La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la Clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 3 de julio de 1989 y 15 de enero de 1990, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón. Denominación: «Liceo Sorolla». Domicilio: Avenida de Bularas, número 4. Titular: Angel Llorente Gutiérrez.

Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato con 15 unidades y capacidad para 600 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose, en tal sentido, la Orden de 7 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1989).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

7033 *CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de marzo de 1990 por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de enseñanzas no universitarias que deseen desarrollar proyectos educativos que integren los medios informáticos en dichas enseñanzas.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 9 de marzo de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6806, apartado octavo, línea 9.ª, donde dice: «meses de julio y septiembre de 1990», debe decir: «meses de julio y septiembre de 1990».

7034 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, de la Real Academia de Bellas Arte de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico numerario Profesional, en la Sección de Arquitectura.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, anuncia por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico numerario profesional, en la Sección de Arquitectura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Moya Blanco.

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español.

2.º Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones o actividades personales relacionados con la misma.